

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N° 688-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 18 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 000128-2025-UNAJ/SG, de fecha 14 de agosto de 2025; Informe N° 00148-2025-UNAJ/URH, de fecha 15 de agosto de 2025; Acuerdo de Consejo N° 965-2025-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 18 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 049-2025-CCO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2025, se dispone DESIGNAR a la Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano en el cargo de confianza de Director (a) de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 10 de enero de 2025, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Carta N° 000128-2025-UNAJ/SG, de fecha 14 de agosto de 2025, Secretaría General Remite el file personal de Yovana Paola Apaza Coila, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que realice la revisión y verificación de requisitos para que la profesional pueda ocupar el cargo de confianza de Director (a) de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 00148-2025-UNAJ/URH, de fecha 15 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, realizando la revisión del file personal de Yovana Paola Apaza Coila, concluye indicado que el profesional propuesto Srta. Yovana Paola Apaza Coila si cumple con los requisitos del cargo estructural para ocupar el cargo de confianza de Director (a) de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N° 965-2025-SE-CCO-UNAJ, acuerdan por UNANIMIDAD: **Primero. - DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano, en el cargo de confianza de Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siendo su último día de labor el 18 de agosto de 2025. **Segundo. - DESIGNAR** a la Dra. Yovana Paola Apaza Coila, en el cargo de confianza de Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 19 de agosto de 2025, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, **siendo su último día de labor el 18 de agosto de 2025**; expresándose el agradecimiento correspondiente por la labor realizada durante su permanencia en el cargo.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a la Dra. Yovana Paola Apaza Coila, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, **a partir del 19 de agosto de 2025**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de las profesionales mencionadas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

